

Boletín Informativo 18

Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se señalan (SEMARNAT)

Ciudad de México, a 6 de abril de 2020

El 6 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan" (el "Acuerdo").

El Acuerdo habilita días y horas hábiles para las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT"), dichos días habían sido considerados como inhábiles de conformidad con diverso Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, cuyo objetivo era considerar como días inhábiles del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020.

Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo, se habilitan de las 10:00 horas a las 14:00 horas durante los días 24, 26 y 31 de marzo, así como 02, 07, 14 y 16 de abril 2020 en relación con los siguientes trámites y procedimientos:

- a) En materia **Forestal** se habilitan los días antes mencionados para la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como las oficinas de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en las entidades federativas, sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano, así como la ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04010, en la Ciudad de México, **únicamente** para efecto de los trámites siguientes: (i) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad A (primera vez); (ii) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B, trámite subsecuente; (iii) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad A (primera vez); (iv) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B, trámite subsecuente; (v) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales; y (vi) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.

Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se señalan (SEMARNAT)

Ciudad de México, a 6 de abril de 2020

- b) En materia de **Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos** sujetos a tratados internacionales, se habilitan los días antes mencionados para la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes: (i) SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos; (ii) SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos; (iii) SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos; y (iv) SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.
- c) En materia de **Emisiones a la Atmósfera**, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, permanece en funcionamiento el sistema electrónico para la recepción habitual, en los términos que señala la legislación aplicable, respecto del trámite: SEMARNAT-05-001 Cédula de Operación Anual ("COA"). Para efectos de presentación de la COA se habilitan los siguientes correos electrónicos: **sinatec@semarnat.gob.mx**, **coa@semarnat.gob.mx**, **rene@semarnat.gob.mx** y **sgpa.coa@semarnat.gob.mx** para dar atención a cualquier duda relacionada con el mismo, así como el funcionamiento del Sistema COAweb, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 01, 02, 03, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020.

Adicionalmente, quedan exceptuados las siguientes materias del Acuerdo SEMARNAT:

- a) En materia de **Áreas Naturales Protegidas**, las actividades y plazos siguientes: (i) **no se suspenderán las actividades y plazos** previstos en el numeral 4.2, del Artículo 4, del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible ("PROCOCODES")", ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; (ii) **no se suspenderán las actividades y plazos** previstos en los numerales 6.1.12 y 6.2.12 de los "Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración

Boletín Informativo 18

Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se señalan (SEMARNAT)

Ciudad de México, a 6 de abril de 2020

de Ecosistemas y Especies en Riesgo ("PROREST"), de los Componentes de Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas y de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, Ejercicio Fiscal 2020", publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 28 de febrero de 2020.

- b) En materia de **procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas: no se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas**, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados.

Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos dar cumplimiento del Acuerdo y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos dar continuidad a los trámites que cuentan con días y horas hábiles.

En caso de cualquier duda o asistencia requerida, favor de comunicarse con nosotros.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.